



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL**  
**N° 044-2020-DG-IESTP."FBF"-C**

Camaná, 13 de agosto del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 256-612 conteniendo el Informe N° 12-2020-UBE-I.E.S.T.P." FBF"-C, presentado virtualmente a mesa de partes por el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, donde solicita el reconocimiento del Comité de Defensa del estudiante, y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, se viene laborando de acuerdo a normativas vigentes como es el DU 026-2020, debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, esto es la expansión del COVID-19, el gobierno peruano expidió diversos textos normativos, encontrándose entre estos la presente normativa, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Contemplándose, asimismo, ciertas situaciones, entre ellas las de materia laboral, así como la consecuente aparición de la nueva figura del "trabajo remoto".

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica expresadas específicamente mediante la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y demás documentos de gestión interna (creación de nuevas unidades y áreas) el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad a la población usuaria del ámbito de la ciudad de Camaná.

Que, la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes establece en el Capítulo V. Gobierno y Organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Art.29 Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, considera dentro del régimen de gobierno y de organización, **la Unidad de Bienestar y Empleabilidad**, responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bosa de trabajo, bosa de prácticas pre profesional y profesional, emprendimiento u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la Educación Superior al empleo. Además, debe de **conformar un comité de defensa del estudiante** encargado de velar por el bienestar de los estudiantes para la prevención y atención en casos de acoso, discriminación, entre otros. Depende de Dirección General.

Que, el proyecto de Cuadro de Horas aprobado por la Gerencia Regional de Educación (GRE) mediante la RGR N°0162-2020 se ha asignado dentro de la carga horaria el encargo de funciones internamente de diferentes Unidades, Jefaturas y Áreas; entre ellas se encuentra la **Unidad de Bienestar y Empleabilidad**.

Que, de acuerdo al informe N° 12-2020-UBE-I.E.S.T.P." FBF"-C, emitido por el jefe de la unidad de Bienestar y Empleabilidad, da cuenta que en reunión realizada el día viernes 07 de agosto del año en curso se procedió a nombrar a los miembros del Comité de Defensa del Estudiante.

Que, según acta conformación del Comité de Defensa del Estudiante de fecha 07 de agosto del 2020, reunión llevada a cabo en la oficina virtual de UBE, fueron **designados democráticamente los cargos con los que se conformaría dicho Comité**.

Y, estando a las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30512**, según el **art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos**, literal a) de la mencionada ley, y demás normas conexas,

///...

Educación Superior  
Tecnológica  
en las Especialidades  
de:

ADMINISTRACIÓN  
DE REDES  
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA  
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA  
TÉCNICA

MECATRÓNICA  
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. Nº 650-87-ED - REVALIDADO R.D. Nº 0505-2006-ED



Educación Superior  
Tecnológica  
en las Especialidades  
de:

ADMINISTRACIÓN  
DE REDES  
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA  
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA  
TÉCNICA

MECATRÓNICA  
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA

...///

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - RECONOCER, al **COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, para el presente año lectivo y estará conformado por:

Ing. JULIO CALLA SUPO (Jefe de UBE)	PRESIDENTE
Ing. Frank Pastor Mendoza (Adm. Redes y Comunicaciones)	SECRETARIO
Prof. Ysidro Salvador Neyra Chávez (Mecatrónica Automotriz)	VOCAL
Prof. Ninfa Alicia Apaza Paredes (Contabilidad)	VOCAL
Ing. Juan Daniel Jesus Granda Zuñiga (Prod. Agropecuaria)	VOCAL
Lic. Patricia Manuel H. Zegarra Narazas (Enfermería Técnica)	VOCAL
Prof. George Joel Zapana Vilca (Electrónica Industrial)	VOCAL

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO será entregado a cada uno de los integrantes para conocimiento y mejor actuar en defensa de los derechos y protección de los intereses de los estudiantes.

**TERCERO.**- DISPONER, la publicación del presente acto resolutive en el portal Web [www.iestpfaustino.edu.pe](http://www.iestpfaustino.edu.pe), y su notificación del presente acto resolutive para que surta los efectos de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Distribución:**

A todos miembros

PRLB/DIR.GNL

Cc. Arch.